

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 034-R-019 **Panamá,** 11 **de** Febrero **de 2020**

“Que delega en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el martes 11 de febrero de 2020, a las 4:30 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete, establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros por el Ministro de Gobierno Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, delegar en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el martes 11 de febrero de 2020, a las 4:30 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el martes 11 de febrero de 2020, a las 4:30 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.



ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta reunión, la Licenciada YERENA FUENTES ORTEGA, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los once (11) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 037-R-022 Panamá, 18 de febrero de 2020

“Que delega en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Extraordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m., en esa entidad”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, creó el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, como una entidad de interés público y social, sin fines de lucro, de servicio humanitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico, financiero y funcional. Su sede estará en la ciudad de Panamá.

Que la referida Ley 10, establece que dicha entidad estará a cargo de un Patronato, integrado entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno o quien el designe, quien lo presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Extraordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m., en esa entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Extraordinaria del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2020, a las 9:00 a.m., en esa entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.



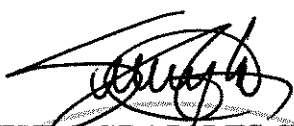
ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; y la Ley 10 de 16 de marzo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


SHEYLA GRAJALES GÁLVEZ
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 038-R-023 Panamá, 18 de febrero de 2020

“Que delega en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2020, a la 1:00 p.m., en esa institución”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reorganiza el Ministerio de Gobierno y Justicia como Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que mediante la Ley 32 de 23 de abril de 2013, se creó la Autoridad de Pasaportes de Panamá, como una entidad del Estado, con personería jurídica, autonomía presupuestaria, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, en lo administrativo y funcional.

Que la referida Ley, establece que la Autoridad de Pasaportes de Panamá, estará conformada entre otros órganos por una Junta Directiva, como ente supremo de dicha Autoridad, encargada de establecer y administrar las políticas en materia de pasaportes, la cual estará integrada por el Ministro de Gobierno o su representante, quien la presidirá.

Que resulta necesario delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2020, a las 1:00 p.m., en esa institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, a realizarse el miércoles 19 de febrero de 2020, a las 1:00 p.m., en esa institución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En razón de esta reunión, la Licenciada **ILKA IRANY POLACK GUZMÁN**, Asesora del Despacho Superior, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 32 del 23 de abril de 2013 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 039-R-024 Panamá, 18 de Febrero de 2020

“Que delega en el Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA OSSA CHEVALIER**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Público de Panamá, a celebrarse el jueves 20 de febrero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón de Reuniones de esta entidad”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.3 de 6 de enero de 1999, se crea el Registro Público de Panamá, como una entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo.

Que la referida Ley, establece que el Registro Público de Panamá, contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno y Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada ley, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA OSSA CHEVALIER**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Público de Panamá, a celebrarse el jueves 20 de febrero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón de reuniones de esta entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA OSSA CHEVALIER**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Público de Panamá, a celebrarse el jueves 20 de febrero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón de reuniones de esta entidad.



Resolución No 039-R-024 de 18 de Febrero 2020, "Que delega en el Licenciado JUAN GABRIEL DE LA OSSA CHEVALIER, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Público de Panamá, a celebrarse el jueves 20 de febrero de 2020, a las 4:00 p.m., en el Salón de reuniones de esta entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público o servidora pública. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado.

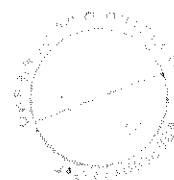
ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta reunión, el Licenciado JUAN GABRIEL DE LA OSSA CHEVALIER, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 3 de 6 de enero de 1999 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los dieciocho días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 043 - R - 028 Panamá, 18 de Febrero de 2020

“Que delega en el Licenciado **NICOLÁS RIVERA**, Director de Resolución Alternativa de Conflictos, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión de la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), a realizarse el jueves 27 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones, Honorio Quezada de esta entidad”.

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 34 de 28 de julio de 1999, se crea la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, como una entidad descentralizada del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y en el manejo del patrimonio e independencia en el ejercicio de sus funciones, sujeta a la política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno.

Que la referida Ley, establece que dicha entidad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno o el servidor público que éste designe, quien la presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **NICOLÁS RIVERA**, Director de Resolución Alternativa de Conflictos, para que represente a la Ministra de Gobierno en la reunión de la Junta Directiva Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), a celebrarse el jueves 27 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones, Honorio Quezada de esta entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **NICOLÁS RIVERA**, Director de Resolución Alternativa de Conflictos, para que represente a la Ministra de Gobierno en la reunión de la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), a realizarse el jueves 27 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones, Honorio Quezada de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

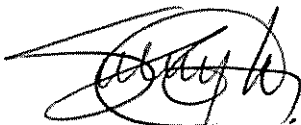
ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado **NICOLÁS RIVERA**, Director de Resolución Alternativa de Conflictos, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Ley 34 de 28 de julio de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).


SHEYLA GRAJALES GÁLVEZ
Ministra de Gobierno

